



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 121-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 23 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 01099-2024-UNIFSLB/DGA-UABAST, de fecha 21 de mayo de 2024; Informe N° 189-2024-UNIFSLB/DGA, de fecha 23 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, a través de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se regula la actividad presupuestaria de las entidades Públicas.

Que, mediante Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, el artículo 15° inciso 1) del Texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 -2018 -EF, concordante con el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quienes se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos,

el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 007-2024-UNIFSLB/P, de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía"



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es una copia FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 24 MAY 2024  
Armuta  
Año g. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARÍA



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 121-2024-** **UNIFSLB/P**

**Bagua, 23 de mayo del 2024.**

de Bagua, para el año Fiscal 2024 y modificada mediante Resolución Presidencial N° 072-2024-UNIFSLB/P, de fecha 04 de abril de 2024.

Que, mediante Informe N° 01099-2024-UNIFSLB/DGA-UABAST, de fecha 21 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se apruebe las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el año Fiscal 2024, modificación dos, versión tres, incluyendo cinco procesos de selección, según lo detalla en el presente informe; Avalado por el Director General de Administración, mediante Informe N° 189-2024-UNIFSLB/DGA, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar la modificación dos (02) del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el año Fiscal 2024, generándose la versión tres (03), incluyendo cinco procesos de selección, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación dos (02) del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el año Fiscal 2024, generándose la versión tres (03), incluyendo cinco procesos de selección, como se detalla en el anexo de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina General de Abastecimientos, efectúe la respectiva publicación en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo de Ley, así como su publicación en el Portal Web de la institución.


**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en el Jr. Ancash N° 520 - Bagua, para su obtención, al costo de reproducción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.

Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz  
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que se encuentra a la vista

Bagua, 24 MAY 2024

  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 121-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 23 de mayo del 2024.

ANEXO:

N° PAC	PROCEDIMIENTO	CANT	UND	DESCRIPCION	MONTO (S/)	F. FINAC.
13	Contratación directa/servicio	1	Servicio	Contratación del Servicio de Suscripción Anual a Base de Datos de Revistas Científicas Especializadas para la UNIFSLB	80,000.00	01 recursos Ordinarios; 00 recursos Ordinarios
14	Adjudicación Simplificada	1	Servicio	Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico e Iluminación	200,000.00	01 recursos Ordinarios; 00 recursos Ordinarios
15	Adjudicación Simplificada/Servicio	1	Obra	Servicio de Pintado de la Infraestructura existente en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	350,000.00	01 recursos Ordinarios; 00 recursos Ordinarios
16	Adjudicación Simplificada/Bien	1	Global	Adquisición de Equipos Instrumentales Básicos y Auxiliares, Material e Insumos de Laboratorio para el Instituto de Investigación de la UNIFSLB	120,000.00	01 recursos Ordinarios; 00 recursos Ordinarios
17	Adjudicación Simplificada/Bien	1	Obra	Ejecución de Saldo de Obra – Meta N° 05: "Creación del Complejo Académico y Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua del Distrito de Bagua – Provincia de Bagua- Departamento de Amazonas", Código 2430668, Remanente de la Meta 01- Cerco Perimétrico	150,000.00	01 recursos Ordinarios; 00 recursos Ordinarios

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, **24 MAY 2024**

Abg. **Arnulfo Bustamante Mejía**  
FEDATARIO